



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 0024

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2015
PRESIDENCIA DEL SENADO: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
SECRETARIOS SENADORES: AMARILIS SANTANA CEDANO Y ANTONIO DE
JESÚS CRUZ TORRES**

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:24 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (24)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	: SECRETARIO AD-HOC
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
YVONNE CHAHÍN SASSO	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
REINALDO PARED PÉREZ	

MANUEL ANTONIO PAULA
PRIM PUJALS NOLASCO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
AMABLE ARISTY CASTRO
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria, correspondiente a este día, miércoles, 26 de agosto de 2015.

HORA 4:24 P.M.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

No hubo.-

b) APROBACION DE ACTAS:

No hubo.-

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO

No hubo.-

b) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hubo.-

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hubo.-

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hubo.-

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO**

No hubo.-

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR AMABLE ARISTY CASTRO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR LA SEÑORA AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTY, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, SENADOR DE LA

REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DUARTE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hubo.-

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

[1. INICIATIVA: 02425-2015-SLO-SE](#)

PROPUESTA DE LA PLANCHA QUE SE HA SELECCIONADO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. LA CUAL ESTÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **1.LICDO. HUGO FRANCISCO RIVERA FERNÁNDEZ 2.LICDA. LAURA MARÍA DEL CASTILLO SAVIÑÓN 3.LICDO.JUAN RAFAEL REYES GUZMÁN 4.LIC.KAOLANE ORTIZ ÁLVAREZ 5.LICDO. MARTÍN FRANCO RODRÍGUEZ. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

- ✓ CON EL SOMETIMIENTO DE ESTA PLANCHA SE SUSTITUYE Y DEJA SIN EFECTO LA RECIBIDA POR EL SENADO, MEDIANTE OFICIO NO.018015, DEL 11 DE JULIO DE 2014, INIC. NO.01949-2014-PLO-SE.

[2. INICIATIVA: 02429-2015-SLO-SE](#)

TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EUA). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 21/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

- ✓ EL PRESENTE TRATADO TIENE POR OBJETO REGULAR ASPECTOS PROCESALES QUE TRAERÁN UN IMPORTANTE AVANCE EN EL PROCESO DE EXTRADICIÓN, CONTEMPLANDO TEMAS COMO LA ENTREGA EN EXTRADICIÓN, PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD, ENJUICIAMIENTO PREVIO Y PRESCRIPCIÓN, ASÍ COMO FACILITAR LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS GOBIERNOS Y ENFRENTAR EL GRAN DESAFÍO QUE REPRESENTA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL MODERNA, ASEGURÁNDOSE QUE EL TERRITORIO DE AMBAS NACIONES NO SERVIRÁ DE REFUGIO PARA LOS FUGITIVOS DE LA JUSTICIA.

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

[1. INICIATIVA: 02422-2015-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULUM ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS Y SUS DELITOS RELACIONADOS. **(PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS). DEPOSITADA EL 20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

[2. INICIATIVA: 02423-2015-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESORA LIRDA SUÁREZ, LA ESCUELA PRIMARIA TIERRA BLANCA, DEL BARRIO EL GUAYUYO, DEL MUNICIPIO CABRAL, PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ). DEPOSITADA EL 20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

[3. INICIATIVA: 02424-2015-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE AGROTURISMO EN LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA. **(PROPONENTE: CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE). DEPOSITADA EL 20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.**

- ✓ EL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES DESARROLLAR EL AGROTURISMO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS RELACIONADOS CON EMPRESAS AGROPECUARIAS Y GANADERAS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA, "PROVINCIA AGROTURÍSTICA".

[4. INICIATIVA: 02426-2015-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 644 DEL 1974 (FIDEICOMISO DE SEGURIDAD MARÍTIMA).

(PROPONENTE: CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE).
DEPOSITADA EL 20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA
Y SEGURIDAD NACIONAL.

- ✓ LA PRESENTE INICIATIVA TIENE EL OBJETO DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS UNO, DOS Y ELIMINAR EL TERCERO DE LA LEY NO. 644 DEL 1974.

[5. INICIATIVA: 02427-2015-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 39, DE LA LEY NO. 492, DEL 27 DE OCTUBRE DE 1969, QUE DECLARA CIUDAD COLONIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, LA ZONA DECLARADA POR DECRETO NO. 1650, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 1967.

(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ). **DEPOSITADA EL**
20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

- ✓ LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO PRESERVAR LOS MONUMENTOS, SITIOS, PIEZAS, EDIFICIOS, RUINAS Y OTROS, DE NUESTRO ACERVO HISTÓRICO Y CULTURAL QUE CONSTITUYEN UN ALTO INTERÉS HISTÓRICO Y MERECE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DOMINICANO MEDIANTE LA CREACIÓN DE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS, DEBIDO A QUE MUCHAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS HAN QUEDADO FUERA DEL ALCANCE DE ESTA LEY Y, POR LO TANTO, DEBEN SER PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

[6. INICIATIVA: 02428-2015-SLO-SE](#)

PROYECTO DE LEY SOBRE TITULACIÓN DE SOLARES Y PARCELAS O PROPIEDADES DEL ESTADO EN MANOS DE PARTICULARES.

(PROPONENTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA;
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ; PRIM PUJALS NOLASCO).
DEPOSITADA EL 20/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

- ✓ EL OBJETO DE ESTA INICIATIVA CONSISTE EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LOS SOLARES CON VOCACIÓN DE RESIDENCIA, QUE SIENDO PROPIEDAD DEL ESTADO ESTÁN EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

7. INICIATIVA: 02430-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL B, DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY 87-01, SOBRE EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA REGULAR EL TOPE DE COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP). **(PROPONENTE: LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 24/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

EL OBJETO DE ESTA INICIATIVA ES MODIFICAR EL LITERAL B, DEL ARTÍCULO 86, DE LA LEY 87-01, PARA QUE EN LO ADELANTE SE LEA LO SIGUIENTE:

"ART. 86.- COMISIONES DE LAS AFP

B) LAS AFP SÓLO PODRÁN COBRAR O RECIBIR INGRESOS DE SUS AFILIADOS Y DE LOS EMPLEADORES POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A) UNA COMISIÓN MENSUAL POR ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PERSONAL, LA CUAL SERÁ INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LAS INVERSIONES Y NO PODRÁ SER MAYOR DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL SALARIO MENSUAL COTIZABLE;

B) UNA COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA APLICADA AL FONDO ADMINISTRATIVO DE HASTA UN QUINCE POR CIENTO (15%) DE LA RENTABILIDAD OBTENIDA POR ENCIMA DE LA TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE LA BANCA COMERCIAL. LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES DEFINIRÁ LA FÓRMULA PARA COLOCAR DICHA RENTABILIDAD Y, SI ES NECESARIO, PODRÁ INTERVENIR PARA ASIGNAR EL TOPE MÁXIMO;

C) COBROS POR SERVICIOS OPCIONALES, EXPRESAMENTE SOLICITADOS POR LOS AFILIADOS; D) INTERESES COBRADOS AL EMPLEADOR POR RETRASOS EN LA ENTREGA DE LA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

8. INICIATIVA: 02431-2015-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 192, 194, 195, 196 Y 201 DE LA LEY 87-01, SOBRE EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL). **(PROPONENTE: LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS). DEPOSITADA EL 24/08/2015. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN, FACTURACIÓN, DISPERSIÓN DEL PLAN DE SERVICIO DE SALUD DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL ESTADO DOMINICANO. PRESENTADO POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA.

EXPEDIENTE. NO. 02403-2015-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 6 de agosto de 2015, tomada en consideración el 19 de agosto del mismo año y enviada a Comisión en 19 de agosto de 2015.

Su objetivo es la asignación de un Seguro Familiar de Salud (SFS) a los pensionados, tanto del Estado como del sector privado, para no dejarlos desprotegidos, salvaguardar la dignidad humana, la salud integral y proteger los derechos de los envejecientes, ya que es la etapa de la vida en

que más se necesita dicho seguro de salud.

De acuerdo con las leyes Nos. 1896-48 sobre Seguros Sociales y 379-81, sobre Pensiones y Jubilaciones, no está contemplado un seguro familiar para estas personas; en ese sentido, la Ley No. 87-01, sobre Seguridad Social, estableció el Seguro de Vejez con el objetivo de reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, bajo una estructura mixta que combina la constitución de una cuenta capitalizable individual para cada afiliado, la pensión por edad o jubilación o la devolución de los aportes en aquellos casos en que dicho afiliado no cumpla con las 360 cotizaciones requeridas para una pensión, con el fin de garantizar a los trabajadores afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el retiro cuando llegue a la edad dispuesta por la citada ley, pero que una vez pensionados, no gozan de un seguro de salud que les brinde tranquilidad y estabilidad, cuando requieran de estos servicios, imprescindibles para todo ser humano.

Por las razones antes expuestas y luego de la revisión de este proyecto de ley, aplicando las normas de la técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable con las modificaciones** que presentamos a continuación:

- ✓ Modificar el título del proyecto para que se lea:

“PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DEL PLAN DE SERVICIO DE SALUD DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL ESTADO DOMINICANO”

- ✓ Sustituir en los artículos 2,3,5 y 9 del proyecto de ley, la frase “Sistema de Reparto”, por “Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado”, para que en lo adelante se lean:

“Artículo 2.-Inclusión de los Pensionados al Seguro Familiar de Salud. Los pensionados del **Sistema de Jubilaciones y Pensiones del**

Estado que no fueron beneficiados con un Seguro Familiar de Salud, deberán ser incluidos de forma inmediata, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 140, Párrafo II, de la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.”

Artículo 3.-Financiamiento del Seguro Familiar de Salud. El importe del pago del Seguro Familiar de Salud para el **Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado**, será el mismo que el del Régimen Contributivo, donde el pensionado pagará el tres por ciento (3%) y la cantidad restante o diferencia será tomado del Fondo Solidario o de la cuenta de la Seguridad Social denominada “Cuidado de la Salud de las Personas del Régimen Contributivo.”

Artículo 5.-Del Traspaso del Sistema de Jubilación y Pensiones del Estado. Se permitirá la reasignación del **Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado** a una Aseguradora de Fondos de Pensiones, a los fines de que éste pueda solicitar la devolución de los aportes que fueron al **Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado** cuando el afiliado cumple con las condiciones siguientes:

- a) Cuando por desinformación o error fue afiliado al **Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado** y que no pueda tener beneficios por parte de éste;
- b) Cuando la persona ha obtenido una pensión antes del año 2003, por el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- c) Deja abierta al Consejo de la Seguridad Social el establecimiento de otra causa, siempre y cuando se apruebe la necesidad de establecer dicha devolución.

Artículo 9.-Requisitos para Devolución de Aportes. Se establece como requisito adicional, que el afiliado haya aportado más de dieciocho

(18) meses en el **Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado**, a los fines de proceder a realizar dicha devolución o cuando el cálculo de esta devolución exceda los diez (10) salarios mínimos del sector público.”

- ✓ En el Artículo 4, sustituir la palabra aprobación, por **asignación**, para que se lea de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-Asignación de Aseguradoras de Riesgos de Salud.** La asignación de Aseguradoras de Riesgos de Salud estará a cargo del Ministerio de Hacienda, para lo cual no podrá transcurrir un plazo sesenta (60) días entre la **asignación** de la pensión y la asignación de la aseguradora de Riesgos de Salud.”

- ✓ Modificar el párrafo, del Artículo 4, el cual se leerá como sigue:

“**Párrafo.** El afiliado, cuando no esté conforme con la Aseguradora de Riesgos de Salud asignada, en un plazo no mayor de dos (2) meses, podrá realizar el cambio, solicitándolo directamente al Ministerio de Hacienda.”

- ✓ Suprimir en el Artículo 5, el artículo Del, del epígrafe y sustituir “Aseguradoras de Fondos de Pensiones”, por **Administradora de Fondos de Pensiones**, tal como lo establece la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, para que diga:

Artículo 5.-Traspaso del Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado a Cuentas Capitalizables Individuales. Se permitirá la reasignación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado a una **Administradora de Fondos de Pensiones**, a los fines de que éste pueda solicitar la devolución de los aportes que fueron al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado cuando el afiliado cumple con las siguientes condiciones:

- a) Cuando por desinformación o error fue afiliado al **Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Estado** y que no pueda tener beneficios por parte de éste;
 - b) Cuando la persona ha obtenido una pensión antes del año 2003, por el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
 - c) Deja abierta al Consejo de la Seguridad Social el establecimiento de otra causa, siempre y cuando se apruebe la necesidad de establecer dicha devolución.
- ✓ Eliminar el Artículo 6, del proyecto de ley, por considerarse repetitivo.
 - ✓ Debido a la supresión el Artículo 6, se renumerarán los restantes de la iniciativa legislativa:

Artículo 7 sería el **Artículo 6** y así sucesivamente”.

- ✓ En el renumerado Artículo 6, sustituir la expresión se encomienda, por “**se ordena**”, para que en lo adelante se lea:

“**Artículo 6.-Del Procedimiento en las Reclamaciones.** Se ordena a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), recibir las reclamaciones sobre estos asuntos, así como remitirlas al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), quien tendrá la facultad de traspasar los fondos a una Cuenta Capitalizable Individual que considere.”

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de

conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, Presidente; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS P., Secretario; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; WILTON GUERRERO DUMÉ, Miembro; EDIS MATEO VÁSQUEZ, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; HEINZ VIELUF CABRERA, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, Miembra.

FIRMANTES: JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, Presidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS P., Secretario; WILTON GUERRERO DUMÉ, Miembro; EDIS MATEO VÁSQUEZ, Miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, Miembro; HEINZ VIELUF CABRERA, Miembro.

(SIENDO LAS 4:42 P. M, EL SENADOR HEINZ SIEGFIED VIELUF CABRERA, SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN)

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECOMIENDA A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, INTERVENIR LAS OPERACIONES CAMBIARIAS DE LA EMPRESA GLOBO CAMBIO. PRESENTADA POR LOS SENADORES TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN Y CHARLES MARIOTTI TAPIA.

EXPEDIENTE No. 02140-2014-SLO-SE.

HISTORIAL LEGISLATIVO:

Esta Resolución, marcada con el expediente No. 02140-2014-SLO-SE, fue depositada, el 2 de diciembre de 2014, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 3 de diciembre del mismo año y el 4 de diciembre del mismo año, fue remitida a la Comisión Permanente de Hacienda.

El mandato de esta Resolución, definido en su Artículo Primero, recomienda a la Superintendencia de Bancos intervenir en lo inmediato las operaciones de divisas, de compra y venta de dólares, efectuadas por la empresa Globo Cambio, en todos los aeropuertos del país donde opere, con el objetivo de que dicha entidad se sujete al cumplimiento de la regulación del mercado cambiario establecida por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus reglamentaciones.

ANTECEDENTES:

La empresa Globo Cambio es un agente legalmente constituido, de acuerdo con los estatutos del régimen de sociedades, de fecha 11 de enero de 2006. Fue autorizada a operar en el mercado cambiario, por medio de la Decimocuarta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 6 de julio de 2006, y registrada por la Superintendencia de Bancos en fecha 24 de agosto del mismo año, siendo su único accionista el señor Isidoro José Alanis Marcos, con un total de 424,517 acciones y un capital suscrito y pagado de Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Dólares estadounidenses (US\$42,451,700.00).

La Superintendencia de Bancos ha autorizado unas 36 sucursales a nivel nacional, a la empresa Globo Cambio; de las cuales 16 están ubicadas en los siguientes aeropuertos:

- Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez"
- Internacional "Gregorio Luperón", en La Unión, Puerto Plata
- Arroyo Barril, en Samaná
- Internacional "Punta Cana"

Conforme a las informaciones reportadas por Globo Cambio a la Superintendencia de Bancos, durante el año 2014, dicha empresa realizó operaciones de compra de divisas ascendentes a los 27.5 millones de dólares y de venta por un monto de 14.0 millones de dólares. Estos valores

representan el 0.14% de las compras y el 0.07% de las ventas realizadas en todo el mercado cambiario dominicano durante el pasado año. Se verifica sin embargo, que en promedio los márgenes cambiarios corresponden a las operaciones de compra y venta de divisas por parte de la referida entidad, se ubicaron consistentemente por encima de los márgenes promedio del resto del mercado.

La empresa Globo Cambio ofrece al turista que llega al país, una tasa de cambio de dólar a pesos diferente a la tasa ofrecida por el Banco de Reservas de la República Dominicana, ubicado en el Aeropuerto Internacional Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez", con operaciones que presentan más de diez puntos porcentuales de diferencia.

PROCESO DE ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

Asumiendo el rol que le confiere la Constitución de la República y visto el Artículo 93, Numeral 1, literales (a) y (r) para el cumplimiento de las funciones encomendadas por el Pleno Senatorial, a los fines de tomar decisiones acertadas, viables y eficientes, la Comisión inició la fase de análisis e investigación en torno a esta iniciativa.

Para tales fines, se realizó una **primera reunión en fecha 28 de abril del año en curso**, en la cual fueron escuchadas las opiniones de las siguientes instituciones:

Por Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM):

Licda. Mónica Infante, Directora General

Lic. Carlos Núñez, Subdirector Comercial

Licda. Lucy Pérez, Gerente Corporativo Jurídico

Por el Banco de Reservas de la República Dominicana:

Lic. José Manuel Guzmán Ibarra, Subadministrador de Negocios Gubernamentales.

Lic. Luis Eduardo Rojas De Peña, Director General de Tesorería

Por el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR):

Licda. Altagracia Paulino, Directora

Licda. Érika Marte, Encargada de Conciliaciones

Licda. Lissette Rivas, Encargada de Registros de Asociaciones

En esta reunión se evidenciaron discrepancias expresadas por el Banco de Reservas, con relación a la ubicación de sus estafetas, en comparación con las de Globo Cambio, así como las dimensiones de sus espacios y al pago de las tarifas de alquiler. Entendiendo estas incompatibilidades, la Comisión programó **una segunda reunión en fecha 26 de mayo del año en curso**, con la participación de todas las instituciones citadas precedentemente y se adicionó a la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, representada por las siguientes personas:

Lic. César Florentino, Intendente

Lic. Jesús Geraldo Martínez, Gerente

Lic. Raúl Hernández, Asesor del Superintendente

Licda. Ana Rita Espejo, Directora de Asuntos de Cambio y Remesas

Licda. Adalgisa Rosario, Supervisora de Agentes de Cambio

Se puntualizaron todas las gestiones realizadas por los funcionarios del Banco de Reservas de recibir condiciones igualitarias en cuanto a espacios, localización y tarifas, así como la afirmación de parte de la dirección de AERODOM de que cualquier otro intermediario cambiario o entidad bancaria tenga presencia en el mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la autoridad competente y que su ubicación no afecte el flujo de pasajeros y/o de las operaciones aeroportuarias, la Comisión programó **una visita a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez"**, a los fines de constatar, de manera directa, la ubicación de las estafetas de Globo Cambio y del Banco de Reservas y corroborar la información suministrada por este último en una reunión anterior.

En este sentido, **el día 2 de junio del año en curso**, esta Comisión realizó un recorrido por las instalaciones de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM), exactamente igual al que realizan los pasajeros a su llegada y salida por las terminales Sur y Norte, así como por las estafetas ubicadas en la zona pública del segundo nivel y la sucursal ubicada en el primer nivel del aeropuerto, con la participación de funcionarios de la Superintendencia de Bancos, del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, así como la presencia de funcionarios del Banco de Reservas de la República Dominicana, acompañados del **Lic. Enrique Martínez Paniagua, Administrador General**.

En esta visita se pudo constatar y comparar las condiciones de las estafetas, tanto de Globo Cambio como del Banco de Reservas, los horarios establecidos, informaciones sobre tasas del día de las diferentes monedas suministradas por cada agente cambiario, ubicación, condiciones de los locales y presencia del personal de servicio al cliente, así como también se evidenció la necesidad de que los consumidores y usuarios que ingresan al país en su condición de turistas, al igual que los dominicanos, tienen derecho de conocer los valores oficiales de la tasa del dólar que aplican las autoridades monetarias y el propio banco del Estado, sin importar que un

proveedor específico lo ofrezca a precios distintos, lo cual no significa que se violen en modo alguno las previsiones sobre **libre convertibilidad y libre mercado** que establecen las políticas cambiarias vigentes.

Es importante resaltar, conforme se lee en uno de los párrafos del preámbulo de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor que: "*...dentro de la política económica gubernamental se debe promover el crecimiento y desarrollo económico en un ambiente de libre competencia...*", pero siempre sobre la base de procurar mejores condiciones en precios y calidad de bienes y servicios para la población. El hecho de que una empresa aplique las prerrogativas que le otorga el **Artículo 28, sobre Libre Convertibilidad, de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02**, no da lugar a que existan excesos en sus actividades que pudieran perjudicar el turismo, los intereses de nuestros ciudadanos y además, provocar un ambiente de discordia y quizás privilegios entre sus homólogos, de un mismo sector comercial.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS:

Al culminar los trabajos de la parte investigativa de esta Resolución, la Comisión sugiere que, como parte de una política de Estado de promoción del libre mercado y la sana competencia, del crecimiento del sector turismo y de protección al consumidor, las autoridades que regulan el sistema monetario y financiero promuevan dentro de las entidades sujetas a su supervisión, específicamente las que se dedican a operaciones cambiarias y que se encuentran en todos los aeropuertos y puertos del país, la publicación de las Tasas de Cambio de Referencia para compra y venta, en lugares visibles y estratégicos, de modo que la información esté disponible para todos los visitantes, con lo cual se preservará el derecho de los usuarios a la protección de sus intereses económicos y a recibir información objetiva, veraz y oportuna, tal como prescribe nuestra Carta Magna, y que le permitirá escoger el proveedor que le convenga, según su criterio.

Esta Comisión, al confirmar que Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI está en disposición de colaborar en la unificación estética y operacional de las estafetas de Globo Cambio y el Banco de Reservas y la apertura en otras áreas de acceso de pasajeros a nuevas estafetas del Banco de Reservas, que aseguren la competitividad de ambas empresas basada en calidad, servicio, eficiencia, disponibilidad de horarios, personal multilingüe capacitado, atención al cliente, control de calidad y amplia variedad de monedas extranjeras, **las autoridades del Banco de Reservas de la República Dominicana y Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, aceptaron el compromiso, para la coordinación y ejecución de los siguientes puntos:**

1.- Definición de nuevos espacios físicos: Estos han sido identificados, seleccionados, evaluados y aprobados por el Banco de Reservas para la apertura de nuevas estafetas, con presencia en todas las áreas de flujo de pasajeros del AILA, tanto a la entrada como a la salida de los mismos. Se instalarán seis (6) nuevas estafetas en las zonas de migración, aduanas, abordaje y zona pública. En total, se instalarán ocho (8) estafetas distribuidas en todo el Aeropuerto.

2.- Proceso de revisión de los términos contractuales propuestos por Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM): Finalización del proceso de revisión y consenso en base a los términos de alquiler de los nuevos espacios aprobados. Tras concluir esta fase, se pondrá en ejecución el desarrollo de las obras en la terminal del Aeropuerto Internacional Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez" (AILA), las cuales estarán habilitadas para finales de este mes de agosto del presente año.

3.- Contratación y Capacitación de Personal: Reclutamiento y selección de veinticinco (25) personas, los cuales prestarán servicios en las nuevas estafetas del Aeropuerto Internacional Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez" (AILA). Se creó la posición de "Promotor", con la finalidad de utilizar este recurso para direccionar a los pasajeros y visitantes hacia nuestras estafetas de servicios. Es importante destacar que este

personal tendrá pleno conocimiento y dominio de otros idiomas, principalmente del idioma inglés, a los fines de asistir efectivamente a los turistas que ingresan o salen del país, y que necesitan convertir sus divisas.

4.- Diseño de las estafetas y estrategia de imagen: El diseño de las estafetas ha sido consensuado con Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM), para cada uno de los módulos acordados. Se instalarán estafetas modulares de 2, 3 y 4 cajeros, dependiendo de la ubicación y espacios disponibles, con un diseño moderno, logo de la institución visible, pantallas en toda la parte superior, cintillo con las cotizaciones de las diferentes monedas y letreros iluminados con la palabra "**CAMBIO**" en diferentes idiomas. En las pantallas se mostrarán los diferentes tipos de monedas canjeables, los tipos de cambio y mensajes llamativos para atraer a potenciales clientes de divisas.

5.- Horario de servicios: Se determinaron diferentes jornadas laborales para que las estafetas del Banco de Reservas puedan ofrecer servicios en cualquier horario, durante los siete días de la semana, de este modo se garantizará la disponibilidad permanente del servicio. Cabe destacar que la operatividad de dichas estafetas quedará determinada por los programas de vuelos previstos de manera constante por AERODOM, con miras a optimizar el uso del capital humano disponible.

6.- Estrategia de Expansión: Este proyecto en el **Aeropuerto Internacional Las Américas "Dr. José Francisco Peña Gómez" (AILA)**, será utilizado como iniciativa a replicarse en los demás aeropuertos pertenecientes a AERODOM, tales como el **Aeropuerto Internacional "Gregorio Luperón"**, ubicado en la provincia Puerto Plata; el **Aeropuerto Internacional "Dr. Joaquín Balaguer"**, en Santo Domingo Norte; el **Aeropuerto Internacional "Juan Bosch"** y **Aeropuerto Internacional "Arroyo Barril"**, ubicados en la provincia Samaná, **Aeropuerto Internacional "María Montez"**, en Barahona. Así como también en el **Aeropuerto Internacional "Punta Cana"**, en Higüey-Punta Cana.

CONCLUSIÓN:

Considerando que los acuerdos descritos anteriormente evidencian el gran interés del Banco de Reservas de obtener mayor presencia en los aeropuertos mencionados y de ofrecer un servicio de excelencia y calidad a nuestros turistas y viajeros, así como también el apoyo del Banco al continuo desarrollo y mejoras al sector turístico dominicano, impulsando así nuestro país internacionalmente e incentivando el crecimiento y desarrollo económico de la República Dominicana, **ESTA COMISIÓN HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta iniciativa número 2140, con las siguientes recomendaciones:**

1.- Que el Banco de Reservas de la República Dominicana ejecute los acuerdos aprobados de manera conjunta con Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM), sobre:

- ✓ **Definición de nuevos espacios físicos**
- ✓ **Revisión de los términos contractuales propuestos por AERODOM**
- ✓ **Contratación y capacitación de personal**
- ✓ **Diseño de las estafetas y estrategia de imagen**
- ✓ **Horario de Servicios**
- ✓ **Estrategia de Expansión**

2.- Remisión de parte del Banco de Reservas al Senado de la República Dominicana, vía la Comisión Permanente de Hacienda, de informes trimestrales sobre el inicio de los trabajos de adecuación de las nuevas estafetas de cambio en cada uno de los aeropuertos, cronograma de trabajos, evolución, desarrollo, hasta la culminación de los mismos, en todos los aeropuertos citados.

3.- Solicitar a la Presidencia del Senado de la República **notificar estas conclusiones** a los **senadores Tommy Alberto Galán Grullón y Charles Mariotti Tapia, a Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI y al Banco de Reservas de la República Dominicana.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; FÉLIX M. VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; REINALDO PARED PÉREZ, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro.

FIRMANTES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; FÉLIX M. VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; REINALDO PARED PÉREZ, Miembro.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- ✓ **CONVENIO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) No. DR-X1010, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$300,000,000.00), QUE SERÁN FORMALIZADOS MEDIANTE PRÉSTAMOS INDIVIDUALES. PROCEDENTE DEL PODER**

EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 005311, DEL 10 DE MARZO DE 2015. EXPEDIENTE No. 02249-2015.

- ✓ **CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3207/OC-DR, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE CIEN MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$100,000,000.00) PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD – PRIMER PROYECTO BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL (CCLIP), EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 0024, DEL 2 DE ENERO DE 2015. EXPEDIENTE No. 02254-2015.**

Ambas iniciativas legislativas depositadas el 17 de marzo de 2015. Tomadas en consideración y enviadas a Comisión el 18 de marzo del mismo año.

INTRODUCCIÓN

En fecha 16 de diciembre de 2014, la República Dominicana suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión, a través de la Resolución DE-60/14, cuyo objeto es incrementar la eficiencia y la efectividad del gasto en salud y mejorar la calidad de los servicios de salud destinados a la población más vulnerable del país, para financiar la compra de bienes y servicios en apoyo al fortalecimiento de la gestión del sector salud, a través de programas ejecutados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, **por un monto total de Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**, los cuales serán formalizados en préstamos individuales. En la misma fecha fue suscrito el primer Contrato

de Préstamo con el número 3207/OC-DR, **por un monto de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00)** para ser utilizado en el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión del Sector Salud.

En su reunión de fecha 14 de julio del año en curso, la Comisión Permanente de Hacienda, recibió a la **licenciada Athemayani del Orbe, subdirectora del Departamento de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, y a la doctora Tirsis Quezada, directora del Departamento de Desarrollo Estratégico Institucional (DDEI), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, quienes ofrecieron amplias explicaciones en torno a estas iniciativas.

ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES

1.- Convenio de Línea de Crédito Condicional (Expediente No. 02249-2015):

Este Convenio coadyuvará a mejorar la efectividad de los servicios del sector salud, por medio de una mayor capacidad de gestión y financiamientos basados en resultados. El primer proyecto de la línea de CCLIP tiene como objetivos específicos expandir el modelo de financiamientos versus resultados del Servicio Regional de Salud y fortalecer la provisión de servicios de salud y la capacidad rectora del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El plazo de utilización de la Línea de Crédito Condicional será de hasta ocho (8) años, contados a partir de la fecha de vigencia del Convenio.

La continuidad en la utilización de los recursos para el financiamiento de operaciones individuales subsiguientes a la primera operación está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Que el Organismo Ejecutor sea el mismo.

2.- Un análisis institucional actualizado del Organismo Ejecutor y su desempeño que permita prever una trayectoria satisfactoria.

3.- Que los objetivos del programa contemplado para ser financiado por la Línea de Crédito Condicional, continúen figurando entre las prioridades definidas en la estrategia y el programa acordado por el país y el Banco.

Asimismo, será requisito para el procesamiento de cada operación individual, que la República Dominicana presente al Banco a través del Organismo Ejecutor, los resultados de una revisión del desempeño del proyecto anterior financiado con recursos de la Línea y que se haya comprometido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) o desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del proyecto anterior.

Términos y Condiciones Financieras de las Operaciones

Individuales:

La tasa de interés, comisión de crédito, comisión de inspección y vigilancia, período de gracia, plazo de amortización y demás condiciones y términos financieros de cada préstamo individual, serán los vigentes en la fecha de aprobación de cada operación individual.

2.- Contrato de Préstamo No. 3207/OC-DR para el financiamiento del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión del Sector Salud, Expediente No. 02254-2015:

Bajo el Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), descrito anteriormente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribió el 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Préstamo por la suma de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$100,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del "**Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la**

Gestión del Sector Salud", el cual es el primer proyecto a ser financiado bajo la referida Línea de Crédito.

El proyecto tiene como objetivo específico expandir el modelo de Financiamiento Basado en Resultados (FBR) hacia el Servicio Regional de Salud (SRS). Para lograr ese objetivo, el proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Financiamiento de Prestaciones basado en Resultados en Salud, cuyo objetivo es mejorar la asignación del gasto en salud, con énfasis en el primer nivel de atención, lo cual permitirá que nuestro país financie la atención primaria bajo un esquema que vincula recursos al cumplimiento de metas de cobertura y de calidad en la asistencia.

Componente 2: Fortalecimiento de la provisión de los Servicios Públicos de Salud: El objetivo de este componente es promover la integralidad de la asistencia para la población a través de la implementación de la Red Única de Servicios de Salud, y financiará asistencia técnica para diseñar e implantar los planes de esta Red en cada Servicio Regional de Salud, incluyendo la organización de los establecimientos de salud.

Componente 3: Fortalecimiento institucional de la función de Rectoría del Sector Salud, cuyo objetivo es apoyar al Ministerio de Salud Pública en la conducción del sector salud a través de su fortalecimiento institucional en las áreas de regulación e inteligencia sanitaria.

Componente 4: Evaluación, el cual tienen como objetivo, generar conocimientos para asegurar la gestión y la implementación de calidad del modelo de Financiamiento Basado en Resultados.

Términos y Condiciones Financieras del Contrato de Préstamo:

El costo estimado del proyecto es de **CIEN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100, 000,000.00)**. El organismo ejecutor será el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Dirección de Desarrollo Estratégico Institucional (DDEI) de dicha institución.

El plazo original de desembolsos será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y podría ser extendido por acuerdo escrito entre las partes. La fecha final de amortización es el 15 de abril de 2031 y será realizada en seis (6) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La vida promedio ponderada máxima del préstamo es de quince punto nueve (15.9) años.

La tasa de interés aplicable será la LIBOR, determinada por el Banco Interamericano de Desarrollo cada trimestre, más un margen aplicable para préstamos del capital ordinario.

En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará una **Comisión de Crédito** sobre el saldo no desembolsado del préstamo, que no podrá exceder de **Cero punto Setenta y Cinco por ciento (0.75%) anual** y empezará a devengarse a los sesenta días de la fecha de suscripción del contrato.

Los intereses y la comisión de crédito serán calculados con base en el número exacto de días del período correspondiente.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar el **Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) No. DR-X1010, Expediente No. 02249**, por un monto de **Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**, formalizados mediante préstamos individuales, lo cual facilitará que el país incremente la eficiencia y efectividad del gasto en salud en poblaciones vulnerables, y el **Contrato de**

Préstamo No. 3207/OC-DR, Expediente No. 02254, por un monto de **Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**, primer empréstito en base a esta Línea de Crédito Condicional, que permitirá expandir y fortalecer los servicios de salud dentro del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión del Sector Salud, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a ambos expedientes, tal como fueron remitidos.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PÓRTUONDO; Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO; Miembro; REINALDO PARED PÉREZ, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro.

FIRMANTES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO; Miembro; REINALDO PARED PÉREZ, Miembro.

IN VOCES:

Presidenta, sólo aclarar que no se trata ni de Trescientos Millones, ni de Cuatro Cientos, es una Línea de Crédito de Trescientos, y de ella hay un primer empréstito de Cien Millones de Dólares.

SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNOS A CONTRATOS DE

VENTA DE TERRENOS Y APARTAMENTOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

En su proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos y apartamentos suscritos entre el Estado dominicano y particulares, esta Comisión depuró los expedientes remitidos por el **Consejo Estatal del Azúcar (CEA)** y la **Administración General de Bienes Nacionales**, detallados a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO DEL INGENIO RÍO HAINA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA J.M. S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR ING. JOSÉ MIGUEL UREÑA ROSA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 7198, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2000. EXPEDIENTE No. 00691-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de SESENTA MIL (60,000) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 3-A, del D.C. No. 9, del Distrito Nacional, propiedad del Ingenio Ozama, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 3-A; al Este, entrada principal a San Luis; al Sur, carretera Mella; y al Oeste, calle y caserío. El precio total acordado para la presente operación de venta de terreno es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,500,000.00), a razón de CIENTO VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$125.00) el Metro Cuadrado.”

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO DEL INGENIO RÍO HAINA, DE

FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)** Y EL **ING. NERSON HUGO SOLÍS FIGUERO**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 7195, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2000, **EXPEDIENTE No. 00690-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y DOS (31,917.62) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 61, del D.C. No. 31, del Distrito Nacional, lugar Buenas Noches, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, señor Nelson Morillo Rodríguez; al Este, carretera Palavé, Buenas Noches; al Sur, resto de la misma Parcela No. 61; y al Oeste, cañada y resto de la misma Parcela No. 61. El precio total acordado para la presente operación de venta de terreno es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$1,436,292.90), a razón de CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$45.00) el Metro Cuadrado.”

3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y EL SEÑOR **BIENVENIDO VICTORIANO FABIÁN**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 6889, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2000. **EXPEDIENTE No. 00418-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de MIL SEISCIENTOS TREINTA PUNTO CERO OCHO (1,630.08) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 1,

porción A (Parte), del Distrito Catastral No. 18, (Lote No. 7, Manzana A), de la Sección Najayo, de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado entre las partes para esta venta ha sido por la suma de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 40/100 (RD\$130,406.40) a razón de OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el Metro Cuadrado.”

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y EL SEÑOR **JOSÉ FELIPE ZAPETE HERNÁNDEZ**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 6889, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2000. **EXPEDIENTE No. 00523-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDÓS (1,196.22) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 1, porción A (Parte), del Distrito Catastral No. 18, (Lote No. 14, Manzana G) de la Sección Najayo, de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado entre las partes para esta venta ha sido por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$65,792.10), a razón de CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$55.00) el Metro Cuadrado.”

5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y EL SEÑOR **MANUEL FELIPE ALMÁNZZAR**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO

MEDIANTE OFICIO No. 6889, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2000. **EXPEDIENTE No. 00412-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS (1,255.76) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela 1, porción A (Parte), del Distrito Catastral No. 18, (Lote No. 2, Manzana 1) de la Sección Najayo, de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$100,460.80), a razón de OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el Metro Cuadrado.”

6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y EL SEÑOR **LUIS FELIPE TAVERAS MERCEDES**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 6889, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2000. **EXPEDIENTE No. 00413-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES (1,583.73) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela 1, porción A (Parte), del Distrito Catastral No. 18, (Lote No. 11, Manzana J), de la Sección Najayo, de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$126,698.40), a razón de OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el Metro Cuadrado.”

7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y EL SEÑOR **PRÁXEDES JACOBO MARCHENA ACEVEDO**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 6889, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2000. **EXPEDIENTE No. 00415-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con área de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y OCHO (1,427.38) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela 1, porción A (Parte), del Distrito Catastral No. 18, (Lote No. 10, Manzana J) de la Sección Najayo, de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$114,190.40) a razón de OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el Metro Cuadrado.”

8.- CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y LA SEÑORA **ANA MARYS CASTILLO SÁNCHEZ**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 3278, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014. **EXPEDIENTE No. 01947-2014**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“El apartamento No. 4-A, con un área de construcción de Doscientos Treinta (230) Metros Cuadrados de construcción, ubicado en el Residencial Paloma Blanca, ubicado en la Calle General Román Franco Bidó No. 20, del sector Bella Vista, construido dentro del Solar No. 8, de la Manzana No. 4152, del D. C. No. 01, del Distrito Nacional. El precio convenido y pactado entre las partes ha sido fijado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00).”

9.- CONTRATO DE VENTA DE APARTAMENTO, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y EL SEÑOR **RICHARD VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 005309, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2015. **EXPEDIENTE No. 02251-2015**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“El apartamento No. C-4, 4to piso, Edificio No. 2, Bloque C, del Residencial Isabel II, con una extensión superficial de Ciento Ochenta y Tres punto Setenta y Dos (183.72) Metros Cuadrados de construcción, localizado dentro del Solar No. 20, Manzana No. 4063, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional. El precio convenido y pactado entre las partes para esta operación de venta del apartamento ha sido por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RD\$3,694,196.97).”

10.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2000, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES** Y LA SEÑORA

MARINA ANGOMÁS CASTILLO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 7455 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2000. **EXPEDIENTE No. 00721-2000**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con un área de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO UNO (1,299.01) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 1, Porción A, del Distrito Catastral No. 18, del Municipio San Cristóbal, Lote No. 21, Manzana S (conforme al plano particular de subdivisión provisional, adjunto al contrato), ubicada en la Sección Najayo, con las siguientes delimitaciones: Al Norte, solar No. 1; al Sur, solar No. 20; al Este, solares números 3 y 4; y al Oeste, Calle Cus. El precio convenido y pactado entre las partes ha sido por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$162,376.25), a razón de CIENTO VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$125.00).”

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable a los diez (10) **contratos**, previamente descritos, tal como fueron remitidos por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; AMÍLCAR ROMERO P, Miembro; RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembra.

FIRMANTES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembra.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Para continuar con el proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, la Comisión analizó los expedientes no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), los cuales se detallan a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)** Y LA SEÑORA **LOURDES PEÑA HENRÍQUEZ**, REPRESENTADA POR EL SEÑOR **FÉLIX MARÍA SOTO MEJÍA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 5549, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2004, **EXPEDIENTE No. 02284-2015**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS (5,856.46) METROS CUADRADOS, equivalentes a NUEVE PUNTO TREINTA Y UNO (9.31) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 166 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Lote No. 32, lugar El Toro y El Mamón, Proyecto de Lotificación de Parcelas 166, con los siguientes linderos: Al Norte, Lote No. 20; al Este, Lote No. 32-A; al Sur, calle; al Oeste, Calle. El

precio convenido y pactado entre las partes para la presente operación de compra-venta de terreno es de **SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$60,515.00)**, a razón de **SEIS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,500.00)** por Tarea Nacional.”

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2002, SUSCRITO ENTRE EL **ESTADO DOMINICANO**, REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA)** Y EL SEÑOR **ÁNGEL LEONIDAS HIDALGO**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 6963, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, **EXPEDIENTE No. 00870-2002**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de **TREINTA Y TRES PUNTO CERO CINCO (33.05) TAREAS NACIONALES**, equivalentes a **VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO (20,786.54) METROS CUADRADOS**, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 16 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, lugar Salamanca, Proyecto de Lotificación de Solares Las Finquitas, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 16; al Este, resto de la Parcela No. 16 y porción ocupada por el señor Dagoberto Hernández; al Sur, camino; y al Oeste, resto de la Parcela No. 16 y porción ocupada por la señora Altagracia Vialet de Ramos. El precio convenido y pactado para esta operación de compra-venta de terreno es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$198,303.59)**, o sea, a razón de **SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000.00)** por Tarea Nacional.”

Esta Comisión **HA RESUELTO** rendir informe favorable a los dos (02) **contratos**, previamente descritos, tal como fueron remitidos por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO, Secretaria; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; AMÍLCAR ROMERO P, Miembro; RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembra.

FIRMANTES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Presidente; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, Miembro; YVONNE CHAHÍN SASSO, Miembra.

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

TURNO DE PONENCIAS

No hubo

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADORA PRESIDENTA: No habiendo turnos solicitados, me permito someter a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen

levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O**

CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 02181-2015-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 19/1/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/3/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 1/7/2015. EN AGENDA EL 1/7/2015. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 1/7/2015. EN AGENDA EL 08/07/2015. DEJADA SOBRE LA MESA EL 08/07/2015. EN AGENDA EL 15/07/2015. DEJADA SOBRE LA MESA EL 15/07/2015. LEÍDO HASTA LA PÁGINA 8. EN AGENDA EL 22/07/2015. DEJADO SOBRE LA MESA 22/07/2015. EN AGENDA EL 19/08/2015. LEÍDO HASTA LA PÁGINA 19, ARTÍCULO 6, EL 19/08/2015.**

SENADORA PRESIDENTA: Recuerden que esta iniciativa debe ser leída aquí en el Hemiciclo y que estamos creando las condiciones para que todo el

mundo se involucre en la lectura y comprensión de estas iniciativas; para ello, hemos preparado pantallas, para que cada Senador o Senadora pueda hacer lectura simultánea, con el Secretario o Secretaria del Bufete Directivo, quienes leerán, en voz alta y nosotros seguiremos la lectura, de manera silenciosa; de manera, que nos corresponde en el día de hoy, la lectura de las páginas 19, hasta la página 30 de esta iniciativa, ya que la semana anterior leímos desde la página 6, hasta la página 19. De manera que dele lectura, Senador Carlos Castillo.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, DA LECTURA A DICHO PROYECTO, DESDE LA PÁGINA 19, ARTÍCULO 7, HASTA LA PÁGINA 30).-

SENADORA PRESIDENTA: Hemos cumplido con la lectura de las 15 páginas, tal y como acordamos; ahora pasamos a la Iniciativa 2212-2015; pienso que es mucho más cómodo como lo estamos haciendo, con la lectura doble, vamos a la lectura del Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Civil.

2. INICIATIVA: 02212-2015-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
(PROPONENTE: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA). DEPOSITADA EL 11/2/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/3/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/3/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 8/7/2015. EN AGENDA EL 8/7/2015. INFORME LEÍDO EL 8/7/2015. EN AGENDA EL 15/07/2015. DEJADA SOBRE LA MESA EL 15/07/2015. LEÍDO HASTA LA PÁGINA 6. EN AGENDA EL 22/07/2015. DEJADO SOBRE LA MESA 22/07/2015. EN AGENDA EL 19/08/2015. LEÍDO HASTA LA PÁGINA 16, EL 19/08/2015.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO PROYECTO, DESDE LA PÁGINA 17, HASTA LA PÁGINA

26).-

SENADORA PRESIDENTA: Con esta lectura concluimos hoy la parte que acordamos, la página 17, hasta la página 26, del Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Civil; ya estamos analizando la posibilidad de crear las condiciones para agotar, con más tiempo, esta iniciativa, que bastante larga es. Antes de finalizar la Sesión del día de hoy, les recordamos la invitación que nos hizo el Senador Charles Noel Mariotti, el próximo viernes, a la 5:00 P. M., está Expo Monte Plata, que tiene como invitados, provincias invitadas, la Provincia Monseñor Nouel, y la Provincia San Cristóbal, será realizada en la Feria Ganadera; de manera, que cuenta con la presencia de cada uno de nosotros, estará el Señor Presidente de la República, que nos informa el Senador Félix María Nova Paulino. Vamos al pase de lista final.

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (24)

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA	: PRESIDENTA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE	: SECRETARIO AD-HOC
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
YVONNE CHAHÍN SASSO	

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
REINALDO PARED PÉREZ
MANUEL ANTONIO PAULA
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (08)

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
AMABLE ARISTY CASTRO
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
PRIM PUJALS NOLASCO
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

SENADORA PRESIDENTA: Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se

